



Dispone la eliminación de Doña Manuela del Carmen Muñoz Flores del Registro Nacional de Beneficiarios y su consecuente desmarque del sistema.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 1396

COPIAPO, 27 OCT 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Nº 44, (V. y U.), de 1988, que Reglamenta El Sistema General Unificado de Subsidio Habitacional.
- b) La Solicitud Nº 1313 de fecha 19 de Junio del 2014, de la Sra. Manuela del Carmen Muñoz Flores, quién solicita ser desmarcada del beneficio Subsidio Tradicional correspondiente al 13º llamado del año 1989.
- c) Los registros de este SERVIU, en los cuales la Sra. **Manuela del Carmen Muñoz Flores**, Rut Nº 8.813.698-5, aparece como cónyuge de Don Manuel Heriberto Marín Recabarren, Rut 6.277.046-5, beneficiaria del Subsidio Tradicional correspondiente al 13º Llamado de 1989 en la Comuna de Copiapó, Región de Atacama.
- d) Memorándum Nº 332 de fecha 19/10/2015, del Depto. Jurídico del SERVIU Región de Atacama, en que señala que se cumplieron con los requisitos establecidos, por lo que estima precedente acceder a lo solicitado por Doña Manuela del Carmen Muñoz Flores, a fin de eliminar marca del registro de beneficiarios por divorcio.
- e) La sentencia del Juzgado de Familia de Copiapó de fecha 03 de Enero del 2013 recaída en la causa Rol C-926-2012, que declara el Divorcio del matrimonio de Doña Manuela del Carmen Muñoz Flores, Rut Nº 8.813.698-5 y Don Manuel Heriberto Marín Recabarren, Rut 6.277.046-5.
- f) El certificado de matrimonio Folio 119518313 del 02 de Mayo del 2013, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, en el cual figura inscrita la sentencia de divorcio de los contrayentes.
- g) Lo dispuesto en el Art. 18 letra f) del D.S. Nº 01 (V. y U.) de 2011 en relación al Art. 16 letra f) del D. S. Nº 49 (V. y U.) de 2012.

- h) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.
- i) El Decreto N° 09 de fecha 06 de febrero de 2015 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama; Orden de Servicio N° 34 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Elimínese del Registro Nacional de Beneficiarios a la Sra. Manuela del Carmen Muñoz Flores Rut. 8.813.698-5, por la causal contemplada en el Art. 18 letra f) del D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011 en relación al Art. 16 letra f) del D. S. N° 49 (V. y U.) de 2012.
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá al Desmarque del beneficiario en el Sistema Rukan del Subsidio Tradicional, correspondiente al 13º Llamado de 1989, en la Comuna de Copiapó, en la Región de Atacama.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.,



[Handwritten Signature]
PATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA

[Handwritten Signature]
NAR/MMCC/YSR/sr.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Jurídico
- Contraloría Interna
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Asistente Social OOH
- Oficina de Partes.-